



Código

Ministerio de

Ciudadanía

Versión: 1, 25 Gemini 0007 (17.05.2023)

Autor: Ivan Rosel

Contexto

El presente Código ha sido promulgado por la Presidenta del Gobierno de Asgardia en virtud de la Ley del Gobierno.

Propósito

El propósito de este Código es establecer los Poderes y Autoridades del Ministerio Ciudadanía. Este Código será adicional a los Poderes y Autoridades del Ministerio y del Ministro según lo dispuesto, en particular, en los Artículos 11, 12, 23 y 26 de la Ley del Gobierno y a los que se hace referencia en el Capítulo 2, Artículos 3, Misión y 4, Valores Supremos, Capítulo 3, Ciudadanía Espacial de Asgardia y Capítulo 4, Artículo 11, Recursos Humanos de la Constitución de Asgardia, entre otros, y las siguientes Leyes: Ley de Ciudadanía, Ley de Derechos de los Ciudadanos de la Nación Espacial de Asgardia, Ley de Funcionarios Públicos.

Poderes y autoridades

El Ministerio de Ciudadanía, actuando a través de su Ministro:

1. respecto a la **legislación**,
 - a. tendrá derecho a iniciar la legislación, derecho que ejercerá presentando propuestas legislativas al Parlamento de Asgardia por los cauces aprobados.
 - b. tendrá derecho a recibir y proponer enmiendas a las propuestas legislativas que estén bajo la consideración del Parlamento de Asgardia;
 - c. tendrá derecho a proponer enmiendas a las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones existentes al Parlamento;
 - d. tendrá derecho a presentar dictámenes por escrito sobre las propuestas legislativas;
2. respecto a la **creación de personas jurídicas**,
 - a. crear personas jurídicas, incluidos institutos, registros, grupos de trabajo, comités consultivos, empresas conjuntas y otros organismos, dentro del sistema jurídico de Asgardia, que el Ministro de Ciudadanía considere necesarios para que el Ministerio de Ciudadanía cumpla sus objetivos;
 - b. cobrar tarifas por las actividades que se realicen en el marco de dichas personas jurídicas, tales como tarifas por auditoría y registro;

- c. dichas personas jurídicas no perseguirán fines lucrativos, sino que se esforzarán por llegar a ser económicamente autosuficientes;
 - d. dichas personas jurídicas se manifestarán públicamente, entre otros medios, a través de un sitio web, en el que se presentarán claramente los detalles relativos a su contexto, objetivos, procedimientos, administración, aspectos financieros, gestión y contacto;
3. respecto a las **normas y reglamentos**,
- a. introducir normas y reglamentos relativos a los objetivos y actividades del Ministerio Ciudadanía;
 - b. introducir y operar medios para verificar y auditar el cumplimiento de dichas normas y reglamentos;
 - c. incluidas las correspondientes tarifas por facilitar dichas actividades y servicios, pagaderas al Ministerio de Ciudadanía;
 - d. y asimismo las correspondientes multas, pagaderas al Ministerio de Ciudadanía, u otras formas de sanciones, por incumplimiento de las normas y reglamentos.

(Fin de este documento)